



GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

ACTA No. 006-2024

Fecha: viernes 16 de febrero del 2024

Sesión Extraordinaria

ACTA No. 006-2024, de la sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del GADMCA, celebrada el día viernes 16 de febrero del 2024, las 16H45. Avenida 5 de Junio y calle Ricaurte, en el salón de sesiones del GAD Municipal, previa Convocatoria No. 006-2024, de fecha 15 de febrero del 2024, dispuesta por el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; y en base a los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí. CONVOCA a los señores concejales a sesión Extraordinaria del Concejo Municipal. Preside la sesión el Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí. Actúa el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo. El señor Alcalde, Ing. Remigio Roldán, saluda a la Sra. María Lema, Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, agradece por vuestra presencia a esta importante sesión; y a la vez pide disculpas por este retraso, ya que tuvo sesión en la EERSA la misma que se alargó y tuvo que atender a varios barrios de la ciudad. Dispone al señor Secretario de Concejo, se sirva constatar el quorum para iniciar la presente sesión Extraordinaria. El señor Secretario, saluda al señor Alcalde, a la Sra. Vicealcaldesa, a los señores concejales y a los señores directores, cumpliendo con la disposición del señor Alcalde, procede a tomar lista de los señores concejales asistentes a la presente sesión; y, se cuenta con la presencia de los siguientes señores concejales: Señor Concejales Tlgo. Juan Caisaguano Ortega, presente. Señor Concejales Tc. Luis Antonio Ñamiña Sinchi, presente, solicita disculpas por participar de la presente sesión por este medio vía ZOOM. Señor Concejales Marco Tulio Guerra Calderón, presente. Ab. Glacel Eduardo Llerena Márquez, Concejales Urbano, presente. Sra. María Lusmila Lema Marcatoma, Vicealcaldesa, presente. Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde, presente. El señor Secretario de Concejo, informa que contamos con la presencia de 6 miembros del Concejo Municipal, existiendo el quórum reglamentario, el señor Concejales Luis Ñamiña, lo hace vía ZOOM. Además se encuentran presentes los siguientes directores: Ing. Wilson Andino, Director de Planificación; Ing. Miguel Castillo, Director de Desarrollo Cantonal; Ing. Alex Montenegro, Director Financiero; Dr. Diego Ávalos, Procurador Síndico; Ing. José Llangarí, Director de Obras Públicas; Eco. Edwin Panchi, Director Administrativo; Ab. Verónica Cando, Registradora de la Propiedad; Dr. Hernán Medina, Director de Tránsito. Ing. Christian Daniel Choez, Jefe de la Unidad de Gestión de Riesgos y Seguridad Ciudadana. El señor Alcalde, da la bienvenida a todos los asistentes a la presente sesión, una vez constatado el quórum reglamentario, INSTALO la sesión Extraordinaria de Concejo. Dispone al señor Secretario de lectura al orden del día correspondiente a esta sesión. El Ab. Galo Quisatasi C. da lectura a la Convocatoria No. 006-2024-SC-GADMCA. Por disposición del Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, Alcalde del Cantón Alausí; CONVOCA a los señores CONCEJALES, a Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Alausí, de conformidad a lo que dispone los artículos 60 literal c) y 319 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 54 de la Ordenanza de organización y funcionamiento del Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, a realizarse el día viernes 16 de febrero del 2024, a las 16H00, en la sala de sesiones del Concejo Municipal, con el siguiente Orden del Día: PRIMERO PUNTO.- Resolución sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del año 2023, de conformidad con lo que dispone el Art. 265 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 57, letra g). SEGUNDO PUNTO.- Resolución sobre la Disposición





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

Transitoria Tercera de la Ordenanza para la Valoración de bienes inmuebles urbanos y rurales; la determinación, Administración y Recaudación del Impuesto Predial para el bienio 2024 - 2025, que dice: Los predios afectados por el desastre natural del 26 de marzo del 2023 en el Cantón Alausí, estarán exonerados del pago del impuesto predial, contribución al Cuerpo de Bomberos, servicios técnicos administrativos, recargo por solares no edificados, contribución por mejoras, servicios básicos y tasa por recolección de basura. Para el cumplimiento de esta disposición la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial determinará los predios afectados dentro de la denominada zona cero. TERCER PUNTO. - Clausura de la sesión. El señor Alcalde, antes de poner en consideración de los señores Concejales y Sra. Vicealcaldesa, permítanme presentar al nuevo Director de movilidad al Dr. Hernán Medina Mendoza, quien está aquí presente, le da la bienvenida. Acto seguido pone en consideración de la señora Vicealcaldesa y de los señores concejales el orden del día de la Convocatoria No. 006-2024 de la sesión Extraordinaria del 16 de febrero del 2024. El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, pienso que hay que ser ejecutivos si bien es cierto comenzamos con minutos de retraso quizás por las actividades propias de la administración, en base a la responsabilidad que el pueblo alauseño nos ha encargado, es una sesión Extraordinaria en donde consta de dos puntos, tal como lo habíamos comentados en días atrás, que los puntos deben ser 1 o 2, y de acuerdo a la convocatoria estamos acá, por lo que **propongo** que se apruebe el orden del día. El señor Alcalde Ing. Remigio Roldán apoya la moción; y en virtud de existir una moción que tiene el respaldo respectivo, dispone al señor Secretario de Concejo proceda a tomar votación. Dándose cumplimiento a esta disposición por parte del señor Secretario. Señor Concejal Tlgo. Juan Caisaguano, que se apruebe el orden del día. Señor Concejal Tc. Luis Ñamiña, que se apruebe el orden del día. Señor Concejal Marco Guerra, indica que tiene una observación en el primer punto, dice la resolución sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del 2023, conforme dispone el Art. 265 del COOTAD, aquí nos dice en estos detalles los gastos del GADM del Cantón Cumandá, que se rectifique esa observación al informe que está hablando de otro Cantón, con estos antecedentes que se apruebe el orden del día. Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena, he propuesto que se apruebe el orden del día. Señora María Lema, Vicealcaldesa, que se apruebe el orden del día. Señor Alcalde Ing. Remigio Roldán, que se apruebe el orden del día. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación, el Concejo Municipal aprueba con seis votos el orden del día. Considerando el Art. 57 literal a) del COOTAD, por decisión unánime de los señores miembros del Concejo asistentes, el Concejo Municipal RESUELVE Art. 1.- Aprobar el orden del día de la presente sesión Extraordinaria de Concejo del 16 de febrero del 2024, según Convocatoria No. 006-2024. El señor Alcalde, una vez aprobado el orden del día, dispone proceda con la lectura del primer punto. **PRIMER PUNTO.-** Resolución sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del año 2023, de conformidad con lo que dispone el Art. 265 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 57, letra g). El señor Alcalde, informa a la señora Vicealcaldesa, señores concejales, que por algunos motivos no se ha podido cumplir con este punto, inclusive por la visita de los señores embajadores no hemos podido tratar este punto en sesión ordinaria, por lo que nos hemos visto en la obligación de nosotros hacer conocer la liquidación **presupuestaria** del año 2023, en este sentido concedo la palabra al señor Director Financiero para que pueda darles a conocer el informe de la liquidación presupuestaria, que se haga conocer detalle en detalle, de dólar en dólar, para que no haya ningún tipo de dudas o inquietudes de parte de nuestros señores concejales, y de parte de la ciudadanía de nuestro Cantón. El Ing. Alex Montenegro, Director Financiero, como bien lo dice la convocatoria es para la presentación de la ejecución del presupuesto correspondiente al año 2023 del GADMCA,





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

cabe indicar que se ha presentado el informe esta en el sistema operativo de la institución de antemano a la ejecución presupuestaria esta basada en la normativa y en las reglas que determina el Ministerio de Finanzas, y determinar que los ingresos propios cubran los gastos permanentes y los ingresos de inversión cubran los gastos de inversión de la institución, en esta relación les vamos a presentar el informe No. 002 de la institución, cuyo **Objeto.** Presentar informe referente a la ejecución presupuestaria del presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí del ejercicio económico del año 2023.

2.- Antecedentes. Con fecha 15 de mayo de 2023, se legaliza la posesión de las autoridades del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí para el periodo de gestión mayo 2023 a mayo del 2027. 3. Base Legal. COOTAD, Título VI, recursos financieros de los gobiernos autónomos descentralizados. Capítulo VII, Presupuesto de los gobiernos autónomos Descentralizados. Sección Décima Primera. Clausura y Liquidación del presupuesto. Art. 263.- Plazo de clausura.- El cierre de las cuentas y la clausura definitiva del presupuesto se efectuará al 31 de diciembre de cada año. Los ingresos que se recauden con posterioridad a esa fecha se acreditarán en el presupuesto vigente a la fecha en que se perciban, aun cuando haya sido considerados en el presupuesto anterior. Después del 31 de diciembre no se podrá contraer obligaciones que afecten al presupuesto del ejercicio anterior. Art. 265.- Plazo de liquidación.- La Unidad Financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior, hasta el 31 de enero, y a la determinación de los siguientes resultados: 1.- El déficit o superávit financiero, es decir, la relación de sus activos y pasivos corrientes y a largo plazo. Si los recursos fueren mayores que las obligaciones, habrá superávit y en el caso inverso, déficit. Si existiere déficit financiero a corto plazo que es el resultante de la relación de sus activos y pasivos corrientes, el ejecutivo local, bajo su responsabilidad y de inmediato regulará para cubrir el déficit, la partida "Deudas Pendientes de Ejercicios Anteriores" con traspasos de créditos de acuerdo con los procedimientos señalados en los artículos 259 y 260 según el caso. El señor Concejal Juan Caisaguano, hace una observación, que siempre sigue existiendo de parte de la población no se si me equivoco en lo que es la base legal esta Sección Décima Primera, dice clausura y liquidación de liquidación, se debe ir rectificando. El Director Financiero indica que esta conforme a la Ley. Continúa el señor Director Financiero. 2.- El déficit o superávit provenientes de la ejecución del presupuesto, se determinará por la relación entre las rentas efectivas y los gastos devengados. Si las rentas efectivas fueren mayores que los gastos devengados se considerará superávit. En el caso inverso habrá déficit. La unidad responsable de las finanzas entregará al ejecutivo del gobierno autónomo descentralizado la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior. **Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, Sección VI, Clausura y Liquidación Presupuestaria, artículo 121 Clausura del Presupuesto y artículo 122 Liquidación del Presupuesto. Art.- 121. Clausura del presupuesto.-** Los presupuestos anuales del sector público se clausurarán el 31 de diciembre de cada año. Después de esa fecha no se podrán contraer compromisos ni obligaciones, ni realizar acciones u operaciones de ninguna naturaleza, que afecten al presupuesto clausurado. Los compromisos del presupuesto anual que al último día de diciembre de cada año no se hayan transformado total o parcialmente en obligaciones, se tendrán por anulados en los valores no devengados. Los compromisos plurianuales de ejercicios fiscales no clausurados no se anulan, pero podrán ser susceptibles de reprogramación de conformidad con los actos administrativos determinados por las entidades. Corresponderá, en el caso del Presupuesto General del Estado, al ente rector de las finanzas públicas, la convalidación de los compromisos de ejercicios fiscales anteriores para el nuevo ejercicio fiscal, sin incrementar el techo presupuestario institucional y en los términos que el





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

Reglamento del presente Código establezca. Una vez clausurado el presupuesto se procederá al cierre contable y liquidación presupuestaria, de conformidad con las normas técnicas dictadas por el ente rector de las finanzas públicas. **Art. 122.- Liquidación del presupuesto.-** La liquidación del Presupuesto General del Estado se expedirá por Acuerdo del ente rector de las finanzas públicas, hasta el 1 de marzo del año siguiente, de acuerdo a las normas técnicas que éste expida para el efecto. El mismo plazo aplicará para el resto del Sector Público. **Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas artículo 157 Base de registro de la información financiera en el componente de contabilidad gubernamental. Art. 157.- Base de registro de la información financiera en el componente de contabilidad gubernamental.-** La información financiera se deberá registrar sobre la base del devengado. Por base devengada se entiende que los flujos se registran cuando se crea, transforma, intercambia, transfiere o extingue un valor económico. Es decir, los efectos de los eventos económicos se registran en el momento en el que ocurren, independientemente de que se haya efectuado o esté pendiente el cobro o el pago de efectivo. En general, el momento que se les atribuye es el momento en el cual cambia la propiedad de los bienes, se suministran los servicios, se crea la obligación de pagar impuestos, surge un derecho al pago de una prestación social o se establece otro derecho incondicional. Solamente para fines analíticos se podrán considerar también la base caja o la base mixta. **EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA.** La Dirección Financiera del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí, realiza el informe de ejecución presupuestaria, correspondiente al periodo del 01 de enero del año 2023 al 31 de diciembre del año 2023; porque se lo hace eso es porque es un ejercicio económico y hemos iniciado otro periodo, basado en un comparativo entre el presupuesto codificado y certificaciones presupuestaria al igual que un análisis entre presupuesto codificado y compromiso presupuestario. El análisis se realiza de conformidad a los programas presupuestario generados por la Municipalidad con la finalidad de contar con un análisis a profundidad del comportamiento económico de cada programa económico. **Análisis de los Ingresos.** Los ingresos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí se componen por grupos de acuerdo al siguiente detalle: Grupo 11: Impuestos. Grupo 13: Tasas y contribuciones. Grupo 14: Venta de bienes y servicios. Grupo. 17: Renta de inversiones y multas. Grupo 18: Transferencias y donaciones corrientes. Grupo 19: Otros Ingresos. Grupo 24: Venta de Activos no Financieros. Grupo 28: Transferencias y donaciones de capital e inversión. Grupo 36: Financiamiento público. Grupo 37: Saldos Disponibles. Grupo 38: Cuentas pendientes por Cobrar. **Análisis de los Gastos.** Los gastos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Alausí se componen por grupos de acuerdo al siguiente detalle: Grupo 51: Gastos en personal. Grupo 53: Bienes y servicios de consumo. Grupo 56: Gastos financieros. Grupo 57: Otros gastos corrientes. Grupo 71: Gastos en personal para inversión. Grupo 73: Bienes y servicios para inversión. Grupo 75: Obras públicas. Grupo 77: Otros gastos de inversión. Grupo 78: Transferencias y donaciones para inversión. Grupo 84: Bienes de larga duración. Grupo 99: Otros Pasivos. **Ejecución Presupuestaria Consolidada.-** Se puede determinar en el siguiente cuadro, la relación entre los ingresos propios de la institución y los gastos, teniendo nosotros como Municipalidad un superávit entre los ingreso y gastos de \$ 767.973,93, esto quiere decir que nuestro ingreso financiaron nuestros gastos de personal, gastos de movilidad, de todos los grupos corrientes, al igual que los grupos de inversión, de antemano se hizo un detalle pormenorizado por programas. **Administración General.-** El programa está conformado por la Dirección Administrativa y sus dependencias. Asesoría Jurídica y sus dependencias. Secretaría de Concejo Municipal. Asesoría de Alcaldía. Total ejecutado el 90,12%. **Dirección Financiera.-** El programa esta conformado por la Dirección





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

Financiera y sus dependencias, entre las que se encuentran, Presupuestos, Contabilidad, Tesorería, Rentas, Administración de bienes, Coactivas. Total ejecutado 77.44%. **Registro de la Propiedad.**- El Registro de la Propiedad es una dependencia adscrita del GAD Municipal del Cantón Alausí, la misma que tiene autonomía registral. Total ejecutado 77.60%. **Desarrollo Cantonal.**- El programa está conformado por la Dirección de Desarrollo Cantonal integrada por Ambiente, Turismo y Cultura, Desarrollo Social, Camal Municipal, Plazas y Mercados, Desarrollo Económico Local. Total ejecutado 85.98%. **Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial.**- El programa está conformado por la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial conformado por las dependencias de Proyectos, Riesgos, Avalúos y Catastros, Control Urbano. Total ejecutado 85.55%. **Obras Públicas.**- El programa está conformado por la Dirección de Obras Públicas integrada por Fiscalización, Agua Potable, Equipo y Maquinaria. Total ejecutado 91.79%. Movilidad, Tránsito y Transporte Terrestre.- El programa está conformado por la Dirección de Tránsito e integrada por Revisión Técnica y Matriculación Vehicular, Títulos Habilitantes. Total ejecutado 88.60%. Porque salen esas situaciones mayores del 100% porque se hizo reformas con nuevos recursos, como conclusiones manifiesta el GADM del Cantón Alausí, presenta la ejecución presupuestaria correspondiente al ejercicio económico del año 2023, en el que se detalla el avance por programas económicos. La ejecución presupuestaria alcanza un 88.60% en relación al total del presupuesto institucional del año 2023, debiendo incluir el porcentaje por obligaciones por cumplir con terceros de años anteriores, llegando a alcanzar el 93.28% de ejecución, en análisis de certificación presupuestaria. Porque pasa del 88.60% al 93% es por las obligaciones de pago que tenemos que cumplir con proveedores que han ejecutado trabajos y no han presentado planillas. La diferencia de la ejecución que encontramos está en relación al cumplimiento de obligaciones de proveedores de bienes, servicios, obra, consultoría de años anteriores que se encuentran en ejecución o liquidación en un porcentaje de 4.68% en relación al total del presupuesto de la institución. En cuanto a las **recomendaciones.** Con el objeto de alcanzar una ejecución presupuestaria mayor se debe plasmar una planificación institucional que la que determine fechas de inicio, fechas de ejecución y fechas de liquidación las que permitan medir de manera eficiente y en periodos de corto plazo el avance y de esta manera generar acciones o fortalecer las que se están llevando a cabo. Las unidades técnicas deben generar los procesos que permitan liquidar los diversos procesos de contratación de años anteriores con el objeto de liquidar las obligaciones con terceros y no se presenten en futuras liquidaciones presupuestarias estos rubros. De igual manera en la ejecución en el anexo de ejercicio presupuestario que vieron en el primer detalle, aquí está el Estado de Ejecución Presupuestaria para que ustedes puedan visualizar en donde vemos nuestros ingresos y gastos corrientes. Ingresos corrientes Codificado \$ 4.285.779.91. El Devengado 4.001.634.49, los gastos de nuestros gastos corrientes viene hacer el valor de \$ 1.896.216.02, lo que nos da a nosotros cumpliendo las reglas presupuestarias un superávit de \$ 758.784.34 que fue asignado a gastos de inversión, el reporte del Ministerio de Finanzas no nos recortan presupuesto, estos valores ingresarán en la reforma del mes de julio. A petición del señor Alcalde para entendimiento de todos se hizo un extracto por obra y proyectos independientes, donde podemos ver por partida y unidad, en esta relación vamos a tomar la dirección donde se ejecuta el gasto permanente de inversión en la comunidad que es la Dirección de Planificación y Obras Públicas, donde están los proyectos determinados en el presupuesto institucional, empiezan desde el análisis de toda la inversión, esta adjunto al informe en la página institucional; ejemplo se hizo la adquisición de materiales de construcción para el cerramiento del cementerio y casa comunal del Cantón Alausí, Parroquia Tixán, Comunidad La Merced, total esta certificado un





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

ciento por ciento; tenemos el otro proyecto que es para la adquisición de materiales para la construcción del cerramiento del cementerio para la comunidad de Gusniag; tenemos para la adquisición de materiales para la construcción del cerramiento en la Comunidad del Cortijo, Parroquia Tixán; la ejecución presupuestaria es el documento que les remito, el señor Alcalde nos pidió que les detalle los proyectos que se vienen ejecutando, uno por uno como se han venido ejecutando. **El señor Alcalde**, manifiesta que ha pedido que se detalle hasta el último centavo de dólar, gracias director, ahora concedo la palabra al señor Director de Planificación, porque en todos los temas de los proyectos, se refiere mas al tema de la Dirección de Planificación, y por la unidad de proyectos está dentro de esta dirección, para que nos explique el tema de la ejecución por cada dirección, por cada unidad. El Ing. Wilson Andino, Director de Planificación, manifiesta, efectivamente dentro de la Dirección de Planificación prácticamente llevamos un porcentaje del cumplimiento de cada una de las direcciones, en lo que es la planificación, vamos hacer un resumen de lo que ya hemos tratado, y ha explicado el compañero financiero, vamos hacer un breve resumen de cada una de las direcciones, todo el porcentaje que hemos ejecutado, el cumplimiento y lo que nos ha quedado saldando, en ese sentido, aquí tenemos un resumen, son datos en coordinación con la Dirección Financiera, el presupuesto inicial con el que encontramos en la institución; en lo que es la **Dirección de Obras Públicas**, tenemos un presupuesto inicial de \$ 2.362.045,29, y una vez que se hizo la reforma se tuvo un presupuesto de \$ 3.724.907,40, que es el 100% que disponía esta dirección, dentro de este presupuesto planificado se ha certificado tanto por la Dirección Financiera, como Planificación el valor de \$ 3.419.128,83, cuyo porcentaje es del 91,79. Presupuesto comprometido \$ 2.136.440,36, con un porcentaje del 57,36. Teniendo un presupuesto por ejecutar de \$ 305.778,57, que nos da un porcentaje de 8,21 por ejecutarse. Pasamos a la **Dirección de Movilidad**, teníamos un presupuesto inicial de \$ 276.682,06. Con un Presupuesto reformado de \$ 282.414,84, con un porcentaje del 100%. El Presupuesto certificado de \$ 250.219,81, con un porcentaje del 88,60%. Con un presupuesto comprometido de \$ 190.382,59, con un porcentaje del 67,41. Presupuesto por ejecutar de \$ 32.195,03, con un porcentaje del 11,40%. En lo referente a la **Dirección de Desarrollo Cantonal**, tenemos un presupuesto inicial de \$ 2.717.607,87. Presupuesto actual \$ 2.526.989,19, con un porcentaje del 100% del presupuesto asignado. Presupuesto certificado de \$ 2.172.793,36, en un porcentaje del 85,98%. Presupuesto comprometido de \$ 1.996.393,77, con un porcentaje del 79,00%; y un presupuesto por ejecutar de \$ 354.195,80, en un porcentaje del 14,02%. **Registro de la Propiedad**, con un presupuesto inicial de \$ 139.080,15. Luego de la reforma tenemos un Presupuesto actual \$ 165.446,39, en un porcentaje del 100,00%. Presupuesto certificado a esta Dirección es de \$ 128.385,01, con un porcentaje de \$ 77,60%. Presupuesto comprometido de \$ 119.612,80, en un porcentaje del \$ 72,30; y un Presupuesto por ejecutar \$ 37.061,38, en un porcentaje del 22,40. Dentro de la **Dirección Financiera** como ya lo había manifestado el señor Director Financiero, tenemos un presupuesto inicial de \$ 8.898.143,93. Con el presupuesto actual tenemos \$ 4.207.121,09, con un porcentaje del 100%. Presupuesto certificado es de \$ 3.257.812,69, en un porcentaje del 77,44%. Presupuesto comprometido es de \$ 3.227.054,07, en un porcentaje del 76,70%. Presupuesto por ejecutar es de \$ 949.308,40, en un porcentaje del 22,56%. En la Dirección Administrativa tenemos un presupuesto inicial de \$ 2.026.114,01. Presupuesto actual reformado es de \$ 1.812.993,57, en un porcentaje del 100% de la asignación. Presupuesto certificado es de \$ 1.633.956,97, en un porcentaje del 90,12%. Presupuesto comprometido es de \$ 1.477.422,24, en un porcentaje del 81,94%. Un presupuesto por ejecutar es de \$ 179.036,60, en un porcentaje del 9,88. **Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial**, puntualizando un poco más tenemos un





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

presupuesto inicial de \$ 4.920.962,55. Presupuesto reformado tenemos \$ 5.253.281,46, con un porcentaje del 100%. Presupuesto Certificado es de \$ 4.494.085,21, en un porcentaje del 85.55%. Presupuesto comprometido es de \$ 2.704.591,18, en un porcentaje del 51.48%. Presupuesto devengado es de \$ 2.711.738,78, en un porcentaje del 51.62%. Presupuesto pagado es de \$ 1.783.704,09, con un porcentaje del 33,95%. Presupuesto por ejecutar es de \$ 759.196,25, con un porcentaje del 14,45%, de acuerdo a nuestras competencias dentro de la Dirección de Planificación teníamos un presupuesto de inversión de \$ 4.586.913,13, dentro de nuestra competencia exclusivas se ha ejecutado o programado en \$ 4.151.143,13, que es el 90.05 % dentro de nuestras competencias exclusivas están los proyectos y dentro de la delegación de competencias se ha ejecutado \$ 435.770.60 que es en base a delegación de competencias tanto del GAD Provincial, como del MINEDUC que hemos tenido proyectos con delegación de competencias, la ejecución de proyectos teníamos proyectado 144 proyectos con un porcentaje del 100% dentro de la reforma; de los cuales los proyectos ejecutados alcanzan los 102 proyectos, con un porcentaje del 72.83; y proyectos elaborados por certificar 27,00 en un porcentaje del 18.75% hasta diciembre y quedaron por ejecutar en un 15% y un porcentaje del 10.42. Como conclusión dentro de la Dirección de Planificación debo informarle señor Alcalde y señores concejales que se han elaborado y ejecutado en un 89.85% de los proyectos, quedando pendientes el 10.42% hasta diciembre del año 2023, eso es cuanto les puedo informar. El señor Alcalde, indica a los señores concejales y Vicealcaldesa, primero quiero dar gracias a Dios, ha sido un año muy duro, difícil, un desastre natural primero, luego el cambio de la administración, cambio del personal, pero sin embargo, quiero felicitar a nuestros señores directores, hemos superado el 88% de la ejecución del presupuesto del año 2023, a pesar de tantos problemas que existieron, también quiero agradecer a los señores concejales por permitir que nuestros recursos a través de nuestros directores de la unidades empiecen a fluir y se cumplan con las metas establecidas, si es cierto que el 88% de superación, nos falta mas del 11% que nos hubiese gustado llegar por lo menos al 95 o al 99% y de esta manera demostrar una institución con excelencia, a eso apuntamos señores directores, a que esta institución sea de excelencia y podemos identificar y cuantificar en números, no son números de pronto hechos desde un escritorio, son números cruzados con el Ministerio de Finanzas, con la Secretaría de Planificación, porque tiene que estar reportado las cuentas, las cantidades y los porcentajes en función del presupuesto, es así que la mayoría de las comunidades han recibido su presupuesto y quiero agradecer una vez mas a nuestros directores y señores concejales, los señores directores ya tienen nuestras directrices que este presupuesto 2024 hasta octubre sea ejecutado el 100% en cada dirección, entonces dicho esto señores concejales, señora Vicealcaldesa ponemos en consideración de todos ustedes, en caso de que haya alguna observación para poder realizar, en caso contrario para proceder a dar por conocido y aprobado la liquidación presupuestaria del año 2023, en este sentido he pedido a los compañeros directores que sean bastante prácticos, no hemos presentado con certificación presupuestaria, hemos presentado con partidas con programas, con proyectos, con porcentajes y dirección por dirección, entonces, esta bastante claro compañeros concejales y Sra. Vicealcaldesa. Antes de la intervención solo quiero acotar que había compartido un link de un análisis económico que hacen en el canal TVS y bueno estamos liderando la Provincia y eso nos motiva a seguir adelante, a seguir trabajando, nuestro señor Director Financiero por parte del Ministerio de Finanzas, eso es nuestro objetivo, ganar presupuesto por eficiencia y no quedar con presupuestos arrastrando sin poder utilizar, sin poder gastar, lastimosamente cuando no cumplimos con las metas o porcentaje con la ejecución del presupuesto, simplemente el Gobierno Central no hace la transferencia, en vez de dar más presupuesto nos





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

siguen reduciendo, esperamos que este año 2024 con la voluntad de Dios podamos cumplir casi en el 100%, y poder tener este beneficio por parte del Ministerio de Finanzas, por excelencia señores concejales, Sra. Vicealcaldesa, de pronto alguna observación para realizar o si no para proceder a poner en conocimiento y aprobación la liquidación del presupuesto de 2023. **Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, gracias señor Alcalde, si efectivamente yo esperaba que algún otro compañero Concejal haga uso de la palabra, sin embargo, yo pienso que la responsabilidad nuestra recae en lo que concierne en el Art. 57 en el literal **g)** aprobación u observación precisamente del presupuesto en lo que el día de hoy el Director Financiero pues básicamente la planificación que se ha hecho durante los casi meses 8 o 9 meses de gestión, se ha cumplido, entonces en base a la información presentada el día de hoy, la verdad me complace decirle Ingeniero qué ha sido muy clara, una observación muy corta por ahí que lo hizo, cierto que es un esquema que se sigue para poder llegar con la información correcta, entonces, en ese sentido señor Alcalde quiero indicar que atendiendo informe presentado y en base a la responsabilidad de los técnicos en mi caso personal doy por lo que lanzo a **moción** dar por conocido y aprobado la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del año 2023, de conformidad con lo que dispone el Art. 265 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 57, letra g), para que se pueda continuar con el orden del día, según Memorando No. ALAUSÍ-DF-DFI-2024-0027-M, de fecha 30 de enero del 2024, e Informe No. 002-GADMCA-A-2023-DF. Informe Ejecución Presupuestaria, suscrito por el Ing. Alex Vinicio Montenegro, Director Financiero. **Señor Concejal Luis Ñamiña**, bueno una vez más muchas gracias señor Alcalde, señores concejales, primero si bien es cierto vale la redundancia de agradecerles a los señores directores en sus responsabilidades, sobre todo con el compromiso que tenemos todos nosotros señores directores con la ciudadanía y con la responsabilidad nuestra en calidad de fiscalizadores, tengo que felicitarle y agradecerles con la información correspondiente tanto como director financiero, como director de planificación lo han dado a conocer, sin antes quería un poco consultar no sé si sea pertinente al asesor jurídico o tal vez al Director Financiero la parte en donde manifiesta en el Art. 265 del COOTAD manifiesta que la dirección financiera o quien haga sus veces procederá a la liquidación del presupuesto del ejercicio anterior hasta el 31 de enero, bueno esa parte quería que el asesor jurídico me ayude, no sé si esa información nosotros deberíamos haber conocido hasta el 31 de enero o su vez que han pasado hasta el 30 de enero el informe o es la tarea del área financiera debían haber pasado hasta el 31 de enero, y lo otro señor Alcalde en base al Art. del mismo COOTAD, el Art. 57, literal **g)** manifiesta aprobar u observar el presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal, que deberá guardar concordancia con el plan cantonal de desarrollo y con el plan cantonal de desarrollo territorial, así, como garantizar la participación ciudadana en el marco de la Constitución y la ley. De igual forma aprobará u observará la liquidación presupuestaria del año inmediato anterior, con las respectivas reformas. De hecho el informe que el señor financiero nos ha pasado en el sistema, quisiera felicitarles antes de continuar con mi intervención, la primera pregunta no sé si sea al señor jurídico o al mismo director financiero podrían hacerlo. **El señor Alcalde**, permítame señor Concejal había empezado manifestando primero pidiendo las disculpas correspondientes y como es de conocimiento de ustedes, bueno el informe ha estado cumplido en el tiempo correspondiente tal cual como dice la Ley, segundo había manifestado que este mes de febrero hemos tenido las visitas de los señores Ministros, Subsecretarios, señores Viceministros, señores embajadores, entonces por lo cual no habíamos podido hacer la sesión correspondiente para poner en consideración en el momento oportuno, me parece que la pregunta que usted ha manifestado he contestado pidiendo las disculpas correspondientes por estos asuntos que ya





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

acabo de manifestar señor Concejal. **Señor Concejal Luis Ñamiña**, al contrario esa fue la duda por el tema de la responsabilidad nuestra, no se trata de que no quisiera que se considere de que estoy presionado o de que se haga a su debido tiempo, considero y entiendo a las agendas que se ha cumplido, no más bien a lo malo, sino más bien de nuestro Cantón, en este sentido señor Alcalde primero como dije al inicio tengo que agradecerles y felicitarles señores directores creo que siempre habíamos manifestado todos los recursos de nuestro pueblo siempre será devengado de la mejor forma, hoy por eso estamos en la zona del porcentaje del 88.60%, que se ha cumplido, de hecho bien es cierto como decía el señor Alcalde, ha sido un año bastante fuerte, más allá del desastre natural que hemos vivido, sobre todo las cosas lo más fuerte pero ha existido la voluntad tanto lo ejecutivo como el cuerpo legislativo existido la voluntad para que los recursos sean invertidos para el bien de nuestro pueblo en ese sentido hemos cumplido gracias a cada uno de ustedes 88.60%, pero si también solicitarles señor Alcalde, señores directores, que más allá de ejecutivo tanto del legislativo que están ustedes señores directores, si quisiéramos que en este año 2024 llegar a un porcentaje como un 94, 95 y si es que llegamos a un 99% sería genial, porque si bien es cierto es un recurso que nosotros podríamos contar sería buenísimo que podríamos aprovechar a lo máximo cumpliendo los requerimientos y necesidades de nuestra ciudadanía, en ese sentido señor Alcalde bajo nuestra responsabilidad y también pasando toda la información que nos han hecho llegar, con la responsabilidad de los técnicos y a través del informe pertinente 002 GADMCA del 2023, dirigido por el Ing. Alex Montenegro, Director Financiero, **apoyo la moción** del señor Concejal Eduardo Llerena, que se dé por conocido y aprobado este punto que hemos tratado el tema sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del año 2023. El señor Director Financiero, expresa que en el área contable para acotar la inquietud del señor Concejal que era solo hasta el 31 el informe, si señor Concejal de igual manera cada mes la ley nos dispone a las direcciones financieras subir la información financiera subir al Ministerio de Finanzas hasta los 30 días posteriores al mes ejecutado, es por ende que nosotros hacemos también hasta el 31 de enero la ejecución del presupuesto y la presentamos para que sea conocido en los posteriores días por el Concejo Municipal, eso esta en la ley no estamos incumpliendo ninguna normativa en relación a la entrega de información. El señor Alcalde agradece al señor Director, al señor Concejal Eduardo Llerena, por haber hecho la moción para la aprobación, tenemos el apoyo del señor Concejal Luis Ñamiña; por lo tanto, dispone al señor Secretario de Concejo, proceda a tomar votación. El señor Secretario dando cumplimiento a esta disposición inicia con la votación. **Señor Concejal Juan Caisaguano**, gracias más bien en este punto, agradecer al señor financiero que nos ha demostrado, también al director de planificación, ha sido un trabajo bastante duro, pero cuando una persona es entregado al pueblo no creo que nada es imposible y como la misma normativa nos exige yo creo que estamos cumpliendo todo y la información es pública y también conociendo que las informaciones financieras al menos como dijo el Ing. Montenegro, debe ser subido al sistema cada mes, es por ello yo creo que estamos haciendo las cosas como es y felicitarles a todos los señores directores también, han hecho todo lo posible para llegar a este porcentaje, y de acuerdo a esa información evaluará también el Ministerio de Finanzas para lo posterior o en este caso para este año para que pueda también hacer la transferencia a favor de nuestra Institución, por ello más bien bajo mi responsabilidad también como Concejal doy por conocido y aprobado esta liquidación de presupuesto de ejercicio económico del año 2023. **Señor Concejal Marco Guerra**, quiero agradecer y felicitar a su equipo de trabajo y a nuestro equipo de trabajo porque estamos dentro de la Institución señor Alcalde, el trabajo que hoy nos han demostrado quizás con los informes que nos han presentado, pedimos que es un año





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

corto como de esta administración y esperamos que el próximo año que tenemos el año completo de los doce meses sea un año superior de la inversión de lo que estamos haciendo en bien de los ciudadanos, esperamos seguir de la misma manera, que sigan sumándose a todas las direcciones, todo el personal y bien venido también acá al señor de movilidad, esperamos que también venga con el mismo deseo de servir a mi pueblo, eso es el trabajo que nosotros hemos venido pidiendo o exigiendo en muchos casos, pero ahí está los resultados, entonces por eso es que al tener el informe técnico y jurídico doy mi voto a favor que se apruebe la liquidación del presupuesto 2023. **Señor Concejal Luis Ñamiña**, señor Alcalde, señores concejales, esperando que los recursos que hayamos invertido en diferentes tipos de proyectos, primero confiamos en Dios y luego en ustedes, de que hayan hecho de la mejor manera, porque esto no es el final, también hay muchas cosas que en calidad de nuestra función nos toca estar al tanto, y justificar al ente de control, en ese sentido más bien en base al informe 002 designado por la Dirección Financiera doy mi voto a favor sobre la resolución o disposición sobre la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del 2023. **Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, yo mocione que se dé por conocido y aprobado en base a los informes económicos, financieros, de planificación presentados el día de hoy en el seno de Concejo, en base a los diferentes cumplimientos, lo único que nosotros si queremos que efectivamente los proyectos que se hayan generado, precisamente se cumplan, decía Luis a nosotros nos toca quizá una función adicional ver el seguimiento de lo que se ha hecho y está bien, yo pienso que no da a que seamos enemigos con el ejecutivo, para nada, yo pienso que eso nos hará mucho más compacto el equipo, ayudaremos a diferentes técnicos que cumplen esa función de fiscalización, en ese sentido yo pienso que ha estado claro el informe, bastante amplio en el lapso del tiempo estuvo muy claro las cosas que se nos dijo, si bien es cierto la disposición es esa hasta esta fecha, pero sin embargo, pues no creo que a partir de eso ocasione algún otro inconveniente, ahí existe un número de registro el 81604 con fecha 30 de enero lamentablemente no se ha podido cumplir, con esto mire que son casi dos horas que hemos estado en lo mismo, entonces no creo hubiésemos tenido el espacio durante los días que nos hemos podido reunir señor Alcalde, entonces en ese sentido me ratifico en la moción se da por conocido y aprobado la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del año 2023. **Señora María Lema, Vicealcaldesa**, bueno señor Alcalde, señores concejales, señores directores, gracias por el informe presentado y el día de ayer a las 5 de la tarde fue entregado en nuestras manos, yo de mi parte estaba un poco perdida, veía los números, pero no estaba tan recabada la información, pero el día de hoy hemos tenido también de lo que se presenta el informe respectivo de lo que se ha realizado los proyectos, los que se están ejecutando y como concejales si bien es cierto también aprobaremos, hemos estado ahí para apoyar las necesidades, los proyectos que se requieren en nuestras comunidades, hemos estado apoyando, de mi parte con toda la responsabilidad del Director Financiero que ha presentado el informe doy por conocido y apruebo la resolución sobre la liquidación del presupuestaria del ejercicio económico del año 2023. **Señor Alcalde, Ing. Remigio Roldán**, bueno yo quiero una vez más agradecer a todos, creo que somos un equipo de trabajo con diferentes funciones nada más, al fin del día, al fin del periodo, iremos con esa satisfacción enorme de haber servido a nuestro pueblo, creo que tenemos todo eso metido en la cabeza de que venimos acá a servir a nuestra gente, y no a ser servido de pronto, quiero comprometer a los señores directores, como decía algún Concejal los resultados de la ejecución de los presupuestos mucho depende de todos ustedes, que esto también quede para hacer una reflexión señores directores, hay directores que han cumplido el 85 %, otros 77%, pero tenemos que poner una meta, hacer todo el esfuerzo posible, controlar las direcciones de cada uno de ustedes, comandar a todos





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

los funcionarios públicos que están en cada uno de las direcciones, si no engranamos a trabajar en equipo no avanzaremos mucho, pero en este sentido hemos superado un 85%, en las direcciones de cada uno de ustedes comandar a todos los funcionarios públicos que están en cada una de las direcciones si no engranamos a trabajar en equipo, pues no avanzaremos mucho, en este sentido hemos superado los 88% y eso me enorgullece señores concejales, señora Vicealcaldesa, señores directores, de ser los pioneros, de haber estado en los primeros lugares a nivel de la Provincia, ojalá nuestros medios de comunicación local también puedan ver este porcentaje alto de ejecución y puedan ser el comparativo con otros cantones hermanos de la Provincia de Chimborazo; por lo que una vez más, hago el compromiso sea con nosotros mismo, el compromiso sea con Dios, el compromiso sea con nuestro Cantón, con nuestro pueblo, el de sacar adelante en estos momentos duros, nos falta mucho si, nos falta mucho por hacer, a dar alma, corazón y vida por nuestro Cantón Alausí señores directores quienes no son de aquí de nuestro Cantón Alausí, por lo que mi voto es a favor para la aprobación de la liquidación presupuestaria del año 2023. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal con seis votos **Resuelve** dar por conocido y aprueba por unanimidad la liquidación del presupuesto del ejercicio económico del año 2023, de conformidad con lo que dispone el Art. 265 del COOTAD, en concordancia con lo que dispone el Art. 57, letra g). Acto seguido el señor Alcalde dispone al señor Secretario proceda a dar la lectura el segundo punto del orden del día. **SEGUNDO PUNTO.-** Resolución sobre la Disposición Transitoria Tercera de la Ordenanza para la Valoración de bienes inmuebles urbanos y rurales; la determinación, Administración y Recaudación del Impuesto Predial para el bienio 2024 - 2025, que dice: Los predios afectados por el desastre natural del 26 de marzo del 2023 en el Cantón Alausí, estarán exonerados del pago del impuesto predial, contribución al Cuerpo de Bomberos, servicios técnicos administrativos, recargo por solares no edificados, contribución por mejoras, servicios básicos y tasa por recolección de basura. Para el cumplimiento de esta disposición la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial determinará los predios afectados dentro de la denominada zona cero. Se anexa Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2024-0276-M de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Proyectos. Se adjunta el Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2024-0202-M, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. Se acompaña Memorando No. ALAUSÍ-DP-UAC-2024-0065-m, de fecha 8 de febrero del 2024, suscrito por la Arq. Nancy del Rocío Ximénez, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros. Se anexa Memorando No. ALAUSÍ-DF-DFI-2024-0032-M, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Alex Montenegro, Director Financiero. Así como el Of. No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0004-J, de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por el Dr. Diego Ávalos Vaca, Procurador Síndico. El señor Alcalde, manifiesta a los señores directores, a los señores concejales, a la señora Vicealcaldesa, la ley es bastante claro, el plan de uso y gestión del suelo es bastante claro, el plan de desarrollo y ordenamiento territorial es bastante claro, otras normativas legales son bastantes claras, en este sentido como es conocimiento de todos el pasado 26 de marzo se suscitó el fenómeno natural en la que se dejó en la condición que estamos viviendo, por lo que también existe un polígono conformado en este caso por la Secretaria de Gestión de Riesgos, por esta Institución, tenemos que mencionar también que no es justo que nuestros ciudadanos sigan pagando impuestos, tasas, contribuciones de mejoras u otros valores de pagar a esta institución, que se encuentran considerados dentro de este polígono de desastre, entonces por lo que hemos visto generar una resolución en este sentido desde el pleno del Concejo, para la explicación técnica le concedo la palabra señores concejales, señora Vicealcaldesa, a nuestro compañero director de planificación quien hará el





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

sustento técnico para este punto que se está tratando. **El Ing. Wilson Andino**, Director de Planificación, muchísimas gracias nuevamente, esperemos ser bastantes prácticos en esta exposición en virtud de que la Ordenanza ya está establecida, lo que tenemos que cumplir en tal virtud nosotros como Dirección de Planificación y la unidad de avalúos y catastros estamos en la responsabilidad y en la obligación, puesto que así lo demanda la presente Ordenanza de establecer los predios que se encuentran dentro del polígono de afectación por el suceso por el evento suscitado el 26 de marzo, en tal virtud, nosotros hemos considerado y hemos hecho la búsqueda dentro del catastro de todos los predios que se encuentran ubicados en el polígono de afectación, en virtud de que la misma Ordenanza establece que serán considerados para estas exoneraciones los predios que tengan algún grado de afectación por efectos del evento, entonces, en tal virtud tenemos un listado de posibles beneficiarios, en este caso están dentro del polígono mismo, que fue del deslizamiento, estamos con 112 predios dentro del polígono de afectación, el polígono que está considerado como alerta naranja y que se establece como la zona cero y que son los predios también que están en riesgo, que obviamente la Secretaria de Riesgos ha establecido estos polígonos, por todas estas circunstancias que tenemos en el territorio, se ha establecido un número de 223 predios que están dentro del polígono de alerta naranja, más 112 que se encuentran dentro del evento mismo, entonces, esos son los predios que nosotros dentro de la unidad de avalúos y catastros constan, que obviamente tanto en la parte gráfica como en los listados que tenemos con claves catastrales, se establecen los predios que se encuentran dentro del polígono de alerta naranja, si podemos apreciar mi estimado Cristian tenemos ahí que están establecidos los predios a través de puntos de coordenadas, las cuales se pueden contemplar los predios que se encuentran 112 dentro del deslizamiento mismo, y los predios que se encuentran en el área de influencia que están alrededor del deslizamiento, y que han sido evacuados por obvias razones que tenemos el riesgo inminente todavía, porque tenemos un evento activo y eso no lo decimos nosotros, nos han dicho ya la Secretaria de Riesgos, nosotros como unidad estamos en continuo monitoreo y obviamente tenemos actividad dentro de estas zonas, y nosotros no podemos establecer otras condiciones que sean diferentes a las que ya son contempladas a través de la secretaria y de las instituciones competentes, entonces en base a esas circunstancias se estableció este catastro de los predios que serán sometidos a consideración para que puedan ser considerados dentro de las exoneraciones, ya sean de forma parcial o del ciento por ciento de exoneraciones, eso podríamos establecer aquí en este pleno, entonces ese es el listado que he puesto en consideración en el pleno del Concejo, en virtud que esos son los predios que se encuentran dentro del catastro que están ubicados dentro del polígono de alerta naranja y que es el polígono de afectación que tenemos establecido por la Secretaría de Gestión de Riesgos. El señor Alcalde gracias director, ahora para que sustente el informe técnico le damos la palabra al señor Procurador Síndico para que legalmente pueda sustentar en este punto que nos encontramos tratando. El señor Procurador Síndico, buenas tardes señor Alcalde, señores concejales y señores directores, de acuerdo al informe que se ha agregado al trámite establece la conclusión de los predios que están en la zona de impacto, del deslizamiento que se encuentra en el polígono de afectación en la zona urbana, se han podido contabilizar 110 predios, en la zona rural se excluye, por lo tanto, el archivo en la zona azul, la recomendación se sugiere tomar en consideración los predios que se encuentran en la alerta naranja y acorde al diagnóstico situacional que se dio la zonificación, de acuerdo a la normativa y del análisis de la unidad jurídica que realizó la Ordenanza sustitutiva para la valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales, de la determinación y administración y la recaudación del impuesto predial para el bienio 2024-2025, se ha de dar cumplimiento a lo





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

que manifiesta la disposición transitoria tercera, y en relación al Art. 55 del COOTAD, que determina que en virtud de que la formación y administración de los catastros y mobiliarios urbanos y rurales corresponden a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, los que con la finalidad de unificar la metodología de manejo y acceso a la información, deberán seguir lineamientos, parámetros metodológicos que establezca la ley y que es obligación de los gobiernos actualizar cada dos años los catastros y la valoración de la propiedad urbana y rural, en el Art. 496 también habla de la actualización del avalúo de los catastros municipales y distritos Metropolitanos, se realizarán en forma obligatoria acorde al mencionado artículo, por lo que dentro de las recomendaciones dice: señor Alcalde es menester que la petición en mención que es objeto de este análisis se envíe al pleno del Concejo Municipal y previo a los informes necesarios por parte de las direcciones y unidades correspondiente planificación, financiero, avalúos y catastros, se determine la viabilidad de los predios que serán exonerados y por lo tanto será de cumplimiento a lo que reza en la Ordenanza sustitutiva para la Valoración de los bienes inmuebles urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto predial para el bienio 2024 2025. Por lo expuesto, de la manera más comedida se sugiere se dé a conocer esta información a los señores concejales, así como también se informa que con memorándum N. A. DP TOT 2024 -094 Alausí 15 de enero del 2024 en la que se adjunta el listado de dichos predios en formato Excel, emitido por el Ing. Wilson Andino Villafuerte, Director de Planificación, siendo de su pleno conocimiento que el cumplimiento de la ley, la normativa legal es de carácter imperativo, lo que significa en caso de descartar las mismas es el estado a través de sus organismos que tienen el deber y obligaciones hacer cumplir las mismas y de sancionar a la persona o a la institución que corresponde en su caso de no hacerlo, siendo procedente actuar bajo el marco legal a fin de evitar observaciones por parte de respectivos entes de control estatal. El señor Alcalde, consulta a los señores concejales de pronto alguna observación. **El señor Concejales Ab. Eduardo Llerena**, si bien es cierto por las recomendaciones tanto de planificación, de la dirección Jurídica, se indica que también tendríamos el informe financiero en donde se nos dé a conocer los valores que dejaríamos de percibir por aquello, hubiese sido pertinente, sin embargo, de que la normativa que nosotros generamos no había contravenido ninguna ley, porque es muy claro lo que dice el Art. 57, literal c), las atribuciones del Concejo Municipal, crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecuten, entonces, nosotros si bien es cierto se han generado obras ahí, pero al momento no existe absolutamente nada, en ese sentido nosotros fuimos muy claros, tomamos atención a lo que dispone la Superintendencia de Ordenamiento Territorial para tomar las diferentes resoluciones y poner como transitoria, pues precisamente en la Ordenanza quizá este alcance que estamos haciendo el día de hoy a la Ordenanza que ya lo generamos y que ha venido trayendo algunos inconvenientes para diferentes usuarios, usted ha sido claro en indicar señor Alcalde, si se quedaron sin los predios, no están siendo utilizados, perdieron sus viviendas, perdieron sus familias y más aún con deudas, no creo que es lo procedente, entonces en ese sentido nosotros fuimos claros, la normativa si nos permite como digo lo único quizá al haber hecho este alcance hubiera sido pertinente desde la dirección financiera se diga si por los 110 predios dejamos de percibir tanto, más los 6 tanto, el total es esto, entonces sabríamos efectivamente cuanto exoneramos en virtud del desastre ocurrido el 26 de marzo del 2023. El señor Director Financiero, en relación a lo que se indican ya lo dijo el Concejales Ab. Llerena, la institución ya aprobó una Ordenanza para la exoneración, lo que la dirección financiera solicitó es el listado de las personas para poder dar la exoneración, sé que aquí están dando a conocer quiénes son de este listado, y si mi informe hubiese sido pertinente que me soliciten en el momento de





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

aprobar la Ordenanza del bienio, porque ahí se tomó la resolución de la exoneración de tributos municipales, entonces hoy por hoy, se hizo un alcance, un informativo, pero si es un alcance a la Ordenanza tenemos que reformar la misma, es informe de alcance y dando a conocer el listado, la Dirección Financiera puede mañana mismo entregarles un listado de cuanto es la disminución, pero de ahí eso ya fue aprobado en la institución y la Dirección Financiera no puede emitir un informe después de que ya está una Ordenanza aprobada, es la disposición tercera del bienio que ya estamos ejecutando el cobro o tributos nada más señores concejales. **El señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, si efectivamente estoy claro Ing. Alex Montenegro, el informe debió haber sido a su debido momento, ya aprobamos la normativa, tuvimos para aprobar la normativa pues los diferentes considerandos en qué condiciones nosotros aprobamos, y ahí ya topamos esto precisamente topamos lo que nos dispone las diferentes normas en caso de desastres, entonces, en ese sentido es claro hemos vuelto a indicar que es lo que nos faculta a nosotros como concejales, entonces en ese sentido lo único que si solicitamos en mi calidad de Concejal, yo pienso que usted igual señor Alcalde es que se dé cumplimiento a lo que ya aprobamos y aprobamos por unanimidad, nada más, entonces en ese sentido pues si bien es cierto se conoce cual o quiénes son los beneficiarios, que se dé cumplimiento no solamente con el tema de los impuestos prediales sino también en el tema de servicios básicos de agua potable, tengo entendido de que sigue registrando, necesitan cumplir con otros servicios acá como es el tema de matriculación, y ellos no pueden matricular porque están con estas obligaciones, entonces, que se haga el trámite pertinente para que se de cumplimiento, en ese sentido el segundo punto dice resolución sobre la disposición transitoria, **mi propuesta** en este caso, sería mantenernos en lo que básicamente generamos la Ordenanza para la valoración de bienes inmuebles urbanos y rurales, la determinación, administración y recaudación del impuesto predial para el bienio 2024-2025, con la disposición transitoria tercera; y de acuerdo a los informes que se anexan Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2024-0276-M de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Proyectos. Se adjunta el Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2024-0202-M, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. Se acompaña Memorando No. ALAUSÍ-DP-UAC-2024-0065-m, de fecha 8 de febrero del 2024, suscrito por la Arq. Nancy del Rocío Ximénez, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros. Se anexa Memorando No. ALAUSÍ-DF-DFI-2024-0032-M, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Alex Montenegro, Director Financiero. Así como el Of. No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0004-J, de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por el Dr. Diego Ávalos Vaca, Procurador Síndico. El señor Alcalde, yo creo que el señor Concejal Ab. Llerena, ha sido bastante claro, existe esta particularidad ya en la Ordenanza claramente manifiesta en caso de desastres naturales, a tener estos beneficios, lógicamente para percibir estos impuestos, tasas, contribuciones u otras, no existe infraestructura, no existen servicio, por lo que se debe tomar la resolución en este caso el seno del Concejo a través del número de los beneficiarios que están sometiendo en este seno del Concejo, por lo que apoyo la moción del señor Concejal Eduardo Llerena y a la vez solicito señor Secretario para que proceda someter a votación este punto que estamos tratando, por cuanto hay una moción planteada y tiene el respaldo respectivo. Dándose cumplimiento por parte del señor Secretario. **Señor Concejal Juan Caisaguano**, señor Alcalde, señora Vicealcaldesa, señores concejales, señores directores, gracias más bien por esta información que han hecho todo lo posible para presentar, eso habíamos pedido, yo creo que de esta forma cumplimos con la ciudadanía nuestro deber que tenemos que hacer, en este caso en el listado tenemos 110 predios urbanos y también 6 rurales, por cuanto en beneficio de nuestros conciudadanos que necesitan este servicio, esta exoneración, mi voto es a favor. Señor





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

Concejal **Marco Guerra**, yo creo que aquí estamos compañeros concejales, tenemos la Ordenanza que ya aprobamos, hoy tenemos que con esto dar cumplimiento en beneficio de las personas que con paciencia nos han estado esperando, yo sé que las cosas a veces nunca es tarde para poder beneficiarles a los que verdaderamente necesitan, mi voto es favor de que se apruebe la moción planteada. Señor Concejal **Luis Ñamiña**, bueno yo no cojo bien el hilo en sí, el tema es que anteriormente hemos trabajado en una Ordenanza y ahora nos toca sacar la resolución, creo que más allá de eso, todos hemos pensado en nuestro prójimo quienes perdieron los bienes y más allá de eso, sobre todo las cosas y seres queridos, muchos de ellos aún siguen viviendo escasas situaciones, son temas que ya habríamos podido haber incluso trabajado hace bastante tiempo atrás, pero bueno de todas maneras creo que estamos en un tiempo oportuno y solicito al parecer no le escuche bien la propuesta del señor Concejal Eduardo Llerena, al parecer propuso se mantenga la Ordenanza que ya habíamos aprobado anteriormente y también apoyo la moción que se mantenga la Ordenanza que habíamos aprobado, dentro de ello también ya esta tocando sobre estos temas, mi voto a favor de la moción. **El señor Alcalde**, gracias señor Concejal, antes les voy a mencionar en la Ordenanza vigente, en la disposición transitoria tercera claramente manifiesta los predios afectados por el desastre natural del 26 de marzo del 2023 en el Cantón Alausí estará exonerado de pago de impuestos prediales, contribución al cuerpo de bomberos, servicios técnicos, administrativos, recargo de solares no edificados, contribución de mejoras, servicios básicos y tasas por recolección de basura, para el cumplimiento de esta disposición la Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial determinará los predios afectados dentro de la denominada zona cero, esta transitoria ya se encuentra establecida en la Ordenanza del bienio 2024-2025, entonces también se encuentra publicada en el Registro Oficial con fecha enero 15 del 2024, entonces, el seno del Concejo simplemente está obedeciendo y ratificando a esta normativa que ya se encuentra vigente señor Concejal y señores concejales, me permito aclarar esta parte. **Señor Concejal Ab. Eduardo Llerena**, yo pienso que al habérsenos traído al punto de orden es porque efectivamente había alguna oscuridad en el manejo de esta normativa, entonces lo único que estamos haciendo es ratificando y eso ha sido mi propuesta el día de hoy al tratarse este punto, ratificamos lo que dice la Ordenanza y lógicamente los informes presentados el de hoy por la Dirección de Planificación y también la Dirección Jurídica que han presentado, pues en ese sentido es muy claro, no hemos salido para nada en otro sentido que se dé cumplimiento a lo que ya se ha dispuesto en el seno del Concejo, su voto a favor. **Señora María Lema, Vicealcaldesa**, señor Alcalde, si bien es cierto que tal vez tuvimos este conocimiento, también el pedido de la ciudadanía quienes fueron afectados el 26 de marzo, si bien es cierto conociendo la realidad que no existe los predios en aquel sitio, y también en eso mismo trabajamos en la Ordenanza que se exonere, también el pedido de servicios básicos, especialmente que tenían algunos ciudadanos, algunos ya se encontraban en coactivas, eso también en una ocasión en sesión de Concejo hice conocer, eso es el pedido, si bien es cierto que es cumplir con nuestra necesidad como la institución, responder a nuestros ciudadanos también, por aquello donde informa que serán exonerados 110 predios y más 6 que se encuentran en la zona rural, por lo tanto, mi voto a favor de la resolución sobre la exoneración según la transitoria tercera de la Ordenanza. **Señor Alcalde**, bueno ya se ha mencionado todo el seno del Concejo completo, en este sentido solo ratificamos, siendo muy obedientes a la Ordenanza que ya está en vigencia, mi voto a favor señor secretario. El señor Secretario de Concejo informa que concluida la votación el Concejo Municipal **Resuelve** por unanimidad ratificar el contenido de la disposición transitoria tercera de la Ordenanza para la Valoración de Bienes y Muebles Urbanos y Rurales la Determinación Administración y Recaudación de





GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN ALAUSÍ

ADMINISTRACIÓN 2023 - 2027

Por un Alausí diferente

Impuestos para el Bienio 2024-2025; de conformidad a los informes que se anexan Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2024-0276-M de fecha 15 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Proyectos. Se adjunta el Memorando No. ALAUSÍ-DP-POT-2024-0202-M, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Wilson Andino, Director de Planificación. Se acompaña Memorando No. ALAUSÍ-DP-UAC-2024-0065-m, de fecha 8 de febrero del 2024, suscrito por la Arq. Nancy del Rocío Ximénez, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros. Se anexa Memorando No. ALAUSÍ-DF-DFI-2024-0032-M, de fecha 01 de febrero de 2024, suscrito por el Ing. Alex Montenegro, Director Financiero. Así como el Of. No. ALAUSÍ-AJ-PSD-2024-0004-J, de fecha 29 de enero de 2024, suscrito por el Dr. Diego Ávalos Vaca, Procurador Síndico. El señor Alcalde, dispone al señor Secretario, proceda a dar lectura el siguiente punto del orden del día. **TERCER PUNTO.- Clausura de la sesión.-** Antes de clausurar quiero agradecer a todos los directores, señores concejales, señora Vicealcaldesa y como mencionaba el señor Concejales Eduardo Lerena, cuando se trata de interés cantonal, seremos llamados y tendremos la obligación por ley y moral de reunirnos cuantas veces sean necesarias, que no importe el día, la hora y frente a esto simplemente quiero agradecer por la comprensión de ustedes por asistir a la convocatoria de esta sesión Extraordinaria de fecha de hoy, siendo las 18H50 minutos, y sin más puntos que tratar doy por clausurado a esta sesión Extraordinaria según la convocatoria No. 006-2024-SC-GADMCA, señores concejales, señora Vicealcaldesa que tengan una bendecida tarde, noche, muchas gracias; y de conformidad con lo que dispone el Art. 60 literal u) del COOTAD, para constancia firman el señor Alcalde, Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco, y el Abg. Galo Quisatasi Cayo, Secretario de Concejo, que Certifica la veracidad de lo actuado.

Ing. Segundo Remigio Roldán Cuzco
ALCALDE DEL CANTÓN ALAUSÍ

Ab. Galo Quisatasi Cayo
SECRETARIO DE CONCEJO DEL GADMCA

